

5  
J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

not.

REPERTORIO N° 54696 - 2018.-



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

\* \* \*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **HUMBERTO PRIETO CONCHA**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don **Juan Ricardo San Martín Urrejola**, según decreto judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparece: don **Rafael Achondo Mandiola**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos doce mil cuatrocientos trece guión siete, domiciliado en Avenida Apoquindo número tres mil ochocientos ochenta y cinco, sexto piso, Comuna de Las Condes, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Euroamerica Administradora General de Fondos S.A., que es del



20181010112813JAC

siguiente tenor: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** En Santiago, a veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las ocho treinta horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Apoquindo Número tres mil ochocientos ochenta y cinco, piso veintidós, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, tiene lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.", en adelante la "Sociedad". Preside la reunión el Titular don Nicholas A. Davis Lecaros y actúa como Secretario la abogado de la Sociedad don Javiera Cossio Wunderlich. I.- **Asistencia.** De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno. - EuroAmerica S.A., debidamente representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con doscientos treinta mil cincuenta y cuatro acciones, y Dos.- "Asesorías e Inversiones Sibán Dos Limitada", representada por don José Miguel Infante Lira, con una acción.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las doscientas treinta mil cincuenta y cinco acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha. El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente en la sala don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, a fin de certificar que el acta de la Junta sea la expresión fiel de lo ocurrido y acordado por los accionistas presentes en ella. II.- **Formalidades de la Convocatoria.** El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta: a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día primero de agosto del año dos mil dieciocho. b) Que conforme a la normativa vigente, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (ex-

Superintendencia de Valores y Seguros), el día, hora, lugar y objeto de esta Junta. c) Que conforme a la normativa legal vigente, se envió a los accionistas, al domicilio que éstos tienen registrado en la Sociedad, una citación que contiene una referencia a las materias a ser tratadas en la Junta. d) No se hicieron publicaciones debido a que se tenía comprometida la asistencia del cien por ciento de los accionistas con derecho a voto, lo que ocurrió en la especie. e) Que de conformidad al artículo ciento tres del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, solo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, y que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. **III.- Aprobación de poderes.**

Los poderes con que comparecen los asistentes fueron debidamente revisados y aprobados sin objeción por la unanimidad de las acciones asistentes, calificándolos de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la Ley. **IV.- Instalación de la Junta.**

Señala el señor Presidente que, habiéndose reunido la unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad, y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, se declara iniciada la reunión e instalada la junta (en adelante la "Junta").

**V.- Firma del Acta.** La Junta por unanimidad y aclamación de los accionistas presentes acuerda que el Acta que se levante de la presente Junta sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario. **VI.- Forma de Votación.** A continuación,

señala el señor Presidente que conforme a lo indicado en el artículo sesenta y dos inciso cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas, los puntos sometidos a consideración de los señores accionistas, esto es las materias sometidas a decisión de la Junta, deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los



accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. De esta manera los accionistas presentes por unanimidad de todos ellos, acuerdan que las materias sometidas a decisión de los accionistas se voten y aprueben conjuntamente y por aclamación, en el orden que se han expresado. **VII.-**

**Aprobación del Acta de la Junta Anterior.** Por unanimidad la Junta da por aprobada el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, por cuanto se encuentra firmada por las personas designadas en su oportunidad, no requiriendo por ello aprobación específica en esta oportunidad. **VIII.-**

**Objeto de la Junta.** Manifiesta el señor Presidente que la presente Junta tiene por objeto pronunciarse respecto a las siguientes materias:

a) Reparto total de utilidades retenidas. b) Disminución del capital social. c) Otros acuerdos necesarios para materializar los acuerdos anteriores. d) Demás materias propias de la Junta Extraordinaria de Accionistas. **IX.- Proposiciones y acuerdos.** a) Reparto total de

utilidades retenidas. El Presidente da cuenta de que en las citaciones enviadas a los accionistas y en la carta enviada a la Comisión para el Mercado Financiero en que se informó de esta Junta, se incluyó en tabla el reparto total de utilidades retenidas. A este respecto, señala que puesto que en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado treinta de Abril del año dos mil dieciocho, se distribuyó todas las utilidades del ejercicio dos mil diecisiete, así como las utilidades retenidas o acumuladas de ejercicios anteriores, a la fecha no hay utilidades susceptibles de ser distribuidas por la presente Junta. En atención a lo anterior, el Presidente propone no pronunciarse sobre esta materia dejando sin efecto esta proposición. Acuerdo: En consideración a lo señalado por el señor Presidente, la Junta por unanimidad acordó no pronunciarse sobre esta materia, dejando sin efecto esta proposición.

b) Disminución del capital social. El Presidente señala que el segundo

asunto en tabla es discutir y aprobar una disminución de capital. A este respecto, el Presidente informa a los accionistas presentes que el capital suscrito y pagado de la Sociedad, conforme al balance general al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, aprobado por el directorio de la Sociedad y aprobado por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad y debidamente comunicado a la Comisión para el Mercado Financiero, asciende a la suma de mil novecientos setenta y cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos, dividido en doscientas treinta mil cincuenta y cinco acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal. Asimismo, tienen una cuenta denominada "otras reservas" por la suma negativa de cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos lo que deja un capital disponible para aplicar la rebaja que se propondrá de mil novecientos veintisiete millones diecisiete mil ciento treinta y cuatro pesos, debiendo quedar un capital suficiente para completar el mínimo exigido por la Ley para este tipo de sociedades, teniendo en consideración la cuenta negativa de otras reservas por cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos.- Además, el señor Presidente da cuenta que en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, se acordó distribuir dividendos definitivos por la totalidad de las utilidades acumuladas de periodos anteriores y la totalidad de las utilidades del ejercicio del año dos mil diecisiete, y que por tanto, a la fecha de la presente Junta, no existen utilidades susceptibles de ser distribuidas por esta Junta. En consideración a lo anterior, el señor Presidente propone disminuir el capital de la Sociedad en mil seiscientos cuarenta y cinco millones diecisiete mil ciento treinta y cuatro pesos, sin disminuir el número de acciones en que se divide el capital, de modo tal que el capital social quedaría en la suma de trescientos treinta millones ciento setenta y cinco mil quinientos veintidós pesos, dividido en



doscientos treinta mil cincuenta y cinco acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal. El Presidente propone que aprobado la disminución de capital se proceda a la devolución de capital a los accionistas en la proporción que corresponda de conformidad a su participación en el capital social, esto es; (i) mil seiscientos cuarenta y cinco millones nueve mil novecientos ochenta y tres coma cuarenta y seis pesos para el accionista **EuroAmerica S.A.**; y (ii) siete mil ciento cincuenta coma cinco tres ocho cuatro nueve siete tres dos pesos para el accionista **Asesorías e Inversiones Sibán Dos Limitada**. A continuación, el Presidente señala que previo al reparto y a la legalización de la disminución de capital, deberá cumplirse con el trámite establecido en el inciso final del artículo sesenta y nueve del Código Tributario, esto es, contar con la autorización previa del Servicio de Impuestos Internos. Asimismo, informa que conforme a lo establecido en el inciso primero parte final del artículo veintiocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la devolución del capital deberá ser realizada una vez transcurridos treinta días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura a que haya sido reducida el acta que se levante de la presente Junta. Finalmente, el señor Presidente señala que en caso de aprobarse la disminución de capital, será también necesario modificar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales. Acuerdo: Luego de un amplio y razonado debate, la unanimidad de los accionistas por aclamación acuerdan disminuir el capital social en mil seiscientos cuarenta y cinco millones diecisiete mil ciento treinta y cuatro pesos, esto es desde la suma de mil novecientos setenta y cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, dividido en doscientos treinta mil cincuenta y cinco acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, conforme a lo aprobado por la última junta

ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, a la suma de trescientos treinta millones ciento setenta y cinco mil quinientos veintidós pesos, dividido en doscientos treinta mil cincuenta y cinco acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal. Asimismo, la unanimidad de los accionistas de la Sociedad acuerda que producto de la disminución de capital se proceda a efectuar una devolución de capital a los accionistas en proporción a su participación en el capital social, esto es: (i) mil seiscientos cuarenta y cinco millones nueve mil novecientos ochenta y tres coma cuarenta y seis pesos para el accionista **EuroAmerica S.A.**; y (ii) siete mil ciento cincuenta coma cinco tres ocho cuatro nueve siete tres dos pesos para el accionista **Asesorías e Inversiones Sibán Dos Limitada**. Finalmente, la Junta por la unanimidad de las acciones, acuerda modificar los estatutos sociales en el sentido de reemplazar el Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio, por los siguientes: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.** *El capital de la sociedad será de trescientos treinta millones ciento setenta y cinco mil quinientos veintidós pesos, dividido en doscientas treinta mil cincuenta y cinco acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.”.* **“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** *El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a trescientos treinta millones ciento setenta y cinco mil quinientos veintidós pesos, dividido en doscientas treinta mil cincuenta y cinco acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha.”*

. c) Otros acuerdos necesarios para materializar los acuerdos anteriores. Habida consideración de los acuerdos previamente adoptados, el señor Presidente informa de la necesidad de otorgar las autorizaciones correspondientes para la ejecución y materialización de los acuerdos,



reducción a escritura pública, autorización ante el Servicio de Impuestos Internos, y presentaciones para la autorización de la reforma del estatuto social ante la Comisión para el Mercado Financiero, entre otros. Luego de un breve debate, los accionistas acuerdan por aclamación y unanimidad de los accionistas, lo siguiente: Uno.- Facultar al Gerente General y al Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para ultimar los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado. En este sentido se les faculta para que, con las más amplias atribuciones, adopten todas las medidas que sean necesarias y conducentes, directa e indirectamente, para perfeccionar y concretar la disminución de capital, la devolución de capital que corresponda a los accionistas por este concepto, y las modificaciones a los estatutos sociales aprobadas. Dos.- Facultar ampliamente a los abogados don José Miguel Infante Lira, doña María Javiera Cossio Wunderlich y don Rafael Achondo Mandiola, para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzca a escritura pública, en cualquier época, el todo o parte de la presente acta en una notaría de Santiago, y/o para que la inserten, también en todo o en parte, en otras escrituras públicas. Dichos mandatarios quedan también facultados para que, actuando de la manera señalada precedentemente, otorguen y suscriban las escrituras públicas aclaratorias, rectificatorias, complementarias o de saneamiento del presente instrumento como, asimismo, la inscripción y publicación de su extracto, para efectos de subsanar errores u omisiones de carácter formal, errores tipográficos u otras que en derecho correspondan y con especial facultad de acogerse a las disposiciones de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve del año mil novecientos noventa y siete. Tres.- Facultar a don Marcelo Andrés Contreras Inostroza, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento setenta y cuatro mil novecientos diecinueve guión dos, y a doña Natalia Andrea Herrera Acosta, cédula nacional de identidad

número diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y uno guión cuatro para que uno cualquiera de ellos actuando indistintamente, solicite al Servicio de Impuestos Internos la autorización y certificación de dicho organismo a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario, pudiendo al efecto firmar y presentar toda clase de formularios o declaraciones, acompañar antecedentes y documentos de cualquier tipo y darse por notificado y retirar toda clase de resoluciones, autorizaciones o certificaciones y, en general, realizar toda clase de actos, gestiones o trámites tendientes al cabal cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, pudiendo delegar total o parcialmente dichas facultades en terceros. Cuatro.- Facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira, doña María Javiera Cossio Wunderlich y don Rafael Achondo Mandiola, para que, indistinta y separadamente uno cualquiera de ellos solicite a la Comisión para el Mercado Financiero la emisión de la resolución que autorice la modificación de estatutos de la Sociedad, en el sentido antes indicado, quedando también facultados expresamente para que acepten a nombre de la Sociedad, las modificaciones, rectificaciones y aclaraciones que pueda indicar la Comisión para el Mercado Financiero, en que no sea necesario hacer una nueva junta de accionistas, y extiendan una o más escrituras complementaria en que se consignen las modificaciones solicitadas por dicha entidad fiscalizadora. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que una cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas, aclaraciones y/o modificaciones que las autoridades, esto es la Superintendencia de Valores y Seguros sugiera con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni



exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la Junta o del Directorio de la sociedad para ello. Cinco.- Facultar al portador del certificado expedido por la Comisión para el Mercado Financiero que acredite la autorización de la modificación de la Sociedad, para requerir su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y su publicación en el Diario Oficial. d) Demás materias propias de la Junta Extraordinaria de Accionistas. El señor Presidente ofrece la palabra a los señores accionistas a objeto de que se pronuncien sobre cualquier otro punto de interés social que sea materia de una Junta Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otros puntos que tratar se dan por concluidas las materias de la tabla. **X.- Firma del Acta.** La Junta por aclamación y unanimidad acordó que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario. **XI.- Cumplimiento de los Acuerdos.** La Junta por aclamación y unanimidad acuerda llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta Junta, sin esperar una aprobación de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto. Asimismo, acuerda facultar a don Nicholas A. Davis Lecaros, al señor José Miguel Infante Lira y al señor Gerente General o quien haga sus veces, para que uno cualquiera de ellos envíe copia del acta de esta Junta a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme a la normativa vigente. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve treinta horas. Hay firmas. Nicholas A. Davis Lecaros. Presidente. Euroamerica S.A. José Miguel Infante Lira. Asesorías e Inversiones Sibán Dos Limitada. Javiera Cossio Wunderlich. Secretaria. **CERTIFICADO NOTARIAL. Juan Ricardo San Martín Urrejola** Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco piso dieciocho, comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA Nº 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión. Santiago, veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho. Hay firma. **Juan Ricardo San Martín Urrejola**. Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera. Notaría de Santiago". Conforme con su original del respectivo libro de actas que el notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe. 

  
Rafael Achondo Mandiola



Nº Rep. : 54696

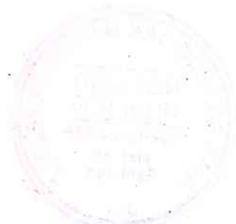
Nº Copias : 5

Derechos : \$ 80.000

Boleta Nº : 6271098



**INUTILIZADO**



//cionando a la escritura que antecede. Se deja constancia del siguiente documento: **FORMULARIO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Rol Único Tributario: setenta y siete millones setecientos cincuenta mil novecientos veinte guión nueve. Disminución de Capital. RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO: EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. CODIGO ACTIVIDAD: A. E. K ACTUAL. Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento noventa y dos miles de pesos. CODIGO ACTIVIDAD: A E C. a.: trescientos treinta mil ciento setenta y cinco. CODIGO ACTIVIDAD: A. E. VALOR A.: un millón seiscientos cuarenta y cinco mil diecisiete. CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO. Miles de Pesos. NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR: Cero pesos. NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO: Trescientos treinta mil ciento setenta y cinco. Número de Repertorio: Cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis/dos mil dieciocho. Notaria: Juan Ricardo San Martín Urrejola. Fecha: Veintiuno/Septiembre/dos mil dieciocho. Para detallar cambios en la estructura de los socios o de su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades, utilice el Formulario anexo cuatro mil cuatrocientos dieciséis. RUT PERSONA QUE EFECTÚA TRAMITE. Dieciséis millones ciento setenta y cuatro mil novecientos diecinueve guión dos. Fecha Modificación: Veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE. Hay firma ilegible. REGIONAL METROPOLITANA. Cuatro de Octubre de dos mil dieciocho. Hay timbre que dice: D.R.S.O. AUTORIZA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOC. EUROAMERICA ADM. GENERAL FONDOS S.A. RUT: setenta y siete millones setecientos cincuenta mil novecientos veinte guion nueve. MONTO DISMINUCIÓN MILES DE PESOS: un millón seiscientos cuarenta y cinco mil diecisiete. De conformidad a Res. De Delegues Número trescientos noventa y cuatro de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho.



Providencia, cuatro de Octubre de dos mil dieciocho. Hay firma ilegible.  
Firma y timbre Fiscalizador".- Conforme.- Doy Fe.

**ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

Santiago, 18 OCT. 2018

